ADENDA N.° 01 DE 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA N.° 02 DE 2026

Objeto: Adquisición a todo costo de una ambulancia TAB 4x4 diésel, modelo 2026 o superior, con dotación completa y habilitada para transporte asistencial básico, para la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá.

Fecha: Tutazá, 4 de noviembre de 2026.

La Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones y el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo N.° 009 de 2021),

CONSIDERANDO

1. Que la Entidad publicó en el SECOP II la Convocatoria Pública N.° 02 de 2026 y su Pliego de Condiciones.
2. Que dentro del término de observaciones se recibieron escritos de ALFA AM S.A.S., Proyectos e Ingeniería PEI S.A.S., el veedor ciudadano Didier Clavijo y AUTOMAYOR S.A., los cuales fueron respondidos mediante oficios de fecha 4 de noviembre de 2026.
3. Que verificado el Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente citado como fuente en el numeral 2.2 del Pliego, los valores exigidos de Nivel de Endeudamiento, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo resultan más exigentes que los arrojados por dicho estudio, y que los demás requisitos habilitantes se contrastaron con procesos comparables de adquisición de ambulancias de otras entidades públicas de salud, que registran Rentabilidad del Patrimonio entre 0,09 y 0,31 y Rentabilidad del Activo entre 0,05 y 0,20.
4. Que los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, en aplicación de los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política), de selección objetiva, transparencia, economía y libre concurrencia, y de las reglas del Estatuto Interno de Contratación.
5. Que la Convocatoria Pública N.° 01 de 2026 fue declarada desierta y se hace necesario garantizar la pluralidad de oferentes en la presente convocatoria, sin poner en riesgo la capacidad suficiente del oferente para ejecutar el contrato.
6. Que las respuestas dadas a las observaciones implican ajustes al Pliego de Condiciones que deben formalizarse mediante adenda, previo al cierre del proceso.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 2.2.1 (Capacidad Financiera) del Pliego de Condiciones, en cuanto al Nivel de Endeudamiento, el cual quedará así. Los demás indicadores del numeral se mantienen sin modificación:

INDICADOR	VALOR EXIGIDO	FÓRMULA
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,50 (50%)	PT/AT

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el numeral 2.2.2 (Capacidad Organizacional) del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

INDICADOR	VALOR EXIGIDO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,19	UP/P
Rentabilidad sobre los activos	Mayor o igual a 0,11	UO/AT

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el numeral 3.1 (Especificaciones técnicas del motor y del sistema de transmisión), así: a) Potencia mínima: 130 Hp sin exigencia de régimen determinado; b) Caja de velocidades: manual, de mínimo cinco (5) velocidades más reversas, Distancia entre ejes de mínimo 3.085 mm, Capacidad de tanque de combustible mínimo 21 galones. Las demás especificaciones técnicas se mantienen sin modificación y sin restricción de marca.

ARTÍCULO CUARTO. Aclarar el numeral 1.10 (Forma de pago), en cuanto al primer pago del veinte por ciento (20%), así: la evidencia de adquisición del chasis consistirá en la orden de compra, el acta de recibo del chasis por parte de la E.S.E. y la factura o documento equivalente a nombre de la E.S.E., debidamente identificado con el número de chasis.

ARTÍCULO QUINTO. Las demás condiciones del Pliego de Condiciones no modificadas por la presente adenda continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar la presente adenda en el SECOP II.

Dada en Tutazá, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026.

ENID ZOTAQUIRA GALVIS
Gerente E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá

Revisó: Comité de contratación - E.S.E. Centro de salud Simón Bolívar